

## La CNMC multa con 2,91 millones a cuatro agencias por repartirse contratos de viajes del Banco de España y de la Complutense

- Nautalia, Viajes El Corte Inglés y Ávoris Retail manipularon un contrato del Banco de España y otro de la Universidad Complutense, mientras que IAG7 solo lo hizo en el primer caso.
- La Comisión les impone la prohibición de participar en concursos públicos durante tres (IAG7) y seis meses (Nautalia, VECI y Ávoris Retail).
- Es la cuarta resolución que fija directamente el alcance y la duración de la prohibición de contratar.

**Madrid, 29 de diciembre de 2025.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha multado con un total de 2,91 millones a cuatro agencias de viajes que manipularon contratos convocados por el Banco de España y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) ([S/0001/23](#)).

En concreto, ha sancionado a Nautalia Viajes, S.L. (Nautalia), Viajes El Corte Inglés (VECI) y Ávoris Retail División, S.L. (Ávoris Retail) por repartirse un contrato del Banco de España y otro de la Universidad Complutense de Madrid, y a Integración de Agencias de Viajes, S.A (IAG7) por hacerlo solo en el primer caso.

La CNMC inició este expediente en diciembre de 2023, a partir de la información recabada a través de lo dispuesto en el artículo 132 de la [Ley de Contratos del Sector Público](#) (LCSP), y tras haber inspeccionado las sedes varias empresas ([nota de prensa](#)).

### Reparto de licitaciones

Entre el 21 y el 25 de octubre de 2021, IAG7, Nautalia, VECI y Ávoris Retail acordaron no presentarse a una licitación del Banco de España —de servicios de agencia de viajes integrados de forma fija en su oficina (expediente 21/04609)— para que quedara desierta y se volviera a convocar con mejores condiciones (expediente 21/090805).

Entre el 3 y el 31 de octubre de 2022, Nautalia, VECI y Ávoris Retail acordaron repartirse de forma rotatoria los encargos del personal de la Universidad Complutense de Madrid (AM 06/2020). Cuando la UCM emitía una solicitud de viaje y/o alojamiento, solo recibía una oferta en vez de tres, lo que disminuyó tanto las opciones de los usuarios como los incentivos de las agencias para competir.

Este tipo de acuerdos están prohibidos en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia y en el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## Sanciones

Tras la instrucción del expediente, la CNMC ha impuesto las siguientes sanciones a las empresas infractoras:

Empresa	Multas (€)	
	Contrato BE	Contrato UCM
IAG7	630.000 €	
Nautalia	630.000€	220.000€
VECI	630.000 €	60.000€
Ávoris Retail	630.000 €	110.000€

## Prohibición de contratar

Las agencias sancionadas no podrán contratar con la administración pública durante tres (IAG7) y seis meses (Nautalia, VECI y Ávoris Retail), en licitaciones relacionadas con la prestación de servicios de agencias de viajes y desplazamientos profesionales.

Es la cuarta resolución en la que la CNMC fija directamente el alcance y duración de la prohibición de contratar, de acuerdo con la [Comunicación 1/2023 sobre criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia](#).

Contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Esta resolución se ha adoptado con un voto particular.

## Contenido relacionado:

- [S/0001/23](#): Expediente “Servicios agencias de viajes”
- [Nota de prensa \(13/12/2023\)](#): La CNMC investiga a varias agencias de viajes por posibles acuerdos anticompetitivos

- Comunicación 1/2023 de 13 de junio sobre criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia
- Nota de prensa (23/06/2023): La CNMC aprueba los criterios que regirán la prohibición de contratar de las empresas con el sector público cuando falsean la competencia.